



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 008-2024-GDE-MDM/LC.

Megantoni, 24 de abril de 2024.

**EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI-LA CONVENCION-REGION CUSCO.**

#### VISTOS:

El Informe N° 18-2024-ABT-GS-MDM/LC, el Informe N° 441-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el Informe N° 01918-2024-YHR-GS-MDM/LC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en su numeral 11) indica que, concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; y en su numeral 12) indica textualmente... Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, el numeral 4.14.5.3 de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, establece que: *La Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación técnica - administrativa financiera, - propondrá a la Gerencia Municipal, a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo (...). La comisión estará integrada como mínimo por 03 miembros:*

- |                 |  |
|-----------------|--|
| Presidente      | : Jefe de la Unidad de Liquidaciones de la MDM.  |
| Primer Miembro  | : Profesional titulado, habilitado de la Especialidad, que no haya participado en la ejecución de la obra. |
| Segundo Miembro | : Sera un Contador Público Colegiado y Habilitado de la Unidad de Liquidaciones.                           |
| Asesor          | : Residente y/o Inspector del Proyecto de Inversión Pública.   |

Que, el sub-numeral 4 del numeral 12.2 de la directiva "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 372-2017 - GM- MDM/LC, establece que: *El Acta de Verificación y Recepción de los trabajos concluidos de la obra elaborado por la Comisión, al término de la verificación y*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



evaluación física indica la conformidad del trabajo ejecutado, en concordancia con los planos, especificaciones técnicas, las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones, equipos y demás requisitos establecidos en el Expediente Técnico. Los Tipos de Actas a suscribirse son 02:

**a) Acta de Verificación y Recepción.**

Si la obra ejecutada tiene características de concluido y apta para su puesta en servicio.

**b) Acta de Verificación.**

Si La obra y/o proyecto ha sido ejecutado parcialmente, caso de informe de corte y liquidación parcial de obra y/o proyecto;



Que, de manera previa se debe considerar que un Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas, que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

Que mediante Informe N° 18-2024-ABT-GS-MDM/LC, de fecha 18 de abril del 2024, el Inspector de Proyecto Ing. Arturo Blanco Tapia, solicita conformación de la comisión de recepción del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2489208, ya que el proyecto viene llegando a su fase final;



Que, mediante el Informe N° 441-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de 22 de abril de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, solicita la conformación de la comisión de Recepción del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento de la norma de la materia;



Que, mediante el Informe N° 01918-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Supervisión Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite la Propuesta de integrantes para la comisión de recepción de Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, ello en cumplimiento de la DIRECTIVA "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en merito al **"Principio de Confianza"** el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez que, en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la designación del Gerente de Desarrollo Económico mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2023-A-MDM/LC, y las facultades conferidas en la sección e) numeral 7 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, y otorgadas en merito a lo dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Conformación, de la Comisión de Verificación y Recepción de obra del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



- **PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", de conformidad con las "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA", y considerandos señalados en la presente resolución. Cuya Comisión estará conformada por los siguientes servidores:

PROYECTO	INTEGRANTES DE LA COMISION	CARGO	AREA
"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PLATANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO",	CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ	PRESIDENTE	SUB GERENTE DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
	ING. MARIO AGUIRRE OLAYUNCA	PRIMER MIEMBRO	LIQUIDADOR TECNICO
	CPC. AUGUSTO DÁVALOS DÍAZ	SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO
	ING. ZORAIDA HUILLCA MENDIVIL	ASESOR I	RESIDENTE DE PROYECTO
	ING. ARTURO BLANCO TAPIA	ASESOR II	INSPECTOR DE PROYECTO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a los integrantes de la comisión señalada en el artículo precedente, como parte de sus funciones cumplir con responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes, con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a los Integrantes de la Comisión para verificación de obra, consignado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Virgilio Navarrete Díaz  
GERENTE

CC  
INTEGRANTES/COMITÉ  
GS  
SGLTP  
Página Web  
Archivo 2024.